

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00478
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADA: GRUPO AZULADO S.A.S.

En atención a lo solicitado por la parte actora mediante correo electrónico remitido el 19/10/2021 orientado a que se adicione el auto admisorio, se DISPONE:

Adicionar el auto admisorio fechado 13 de octubre de 2021, para señalar que la pasiva al contestar la demanda deberá aportar los documentos que se encuentren en su poder y que han sido solicitados por el demandante en el libelo inicial, de conformidad con el inciso primero del art. 90 del C.G.P.

También por secretaría dese alcance a los oficios ordenados en el numeral quinto del auto admisorio con destino a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y al INVIMA, adjuntando copia de dicho admisorio y de la demanda para que estas entidades publiquen en sus respectivas páginas web la existencia de esta acción.

Notifíquese este auto de forma conjunta con el auto admisorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0afd2db3dc22d3cbb326f74a42e34c7919529fe3a5ded1dd11f8f1e627e29fc**
Documento generado en 25/03/2022 09:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>